

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000051
(17 de noviembre de 2021)**

“Por medio de la cual se amplía el lugar de desarrollo del programa de Ingeniería Química, al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, ofrecido bajo la metodología presencial”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992. “por la cual se organiza el servicio público de la educación superior” desarrolla la autonomía universitaria en los artículos 3, 28 y 29 otorgando el derecho a darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, otorgar los títulos correspondientes en cumplimiento de su misión y de su función institucional.

La ley 1188 de 2008. “Por la cual se regula el registro Calificado de los Programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones” en el capítulo 2, sección 3, subsección 2 del decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), define las condiciones de calidad de los programas académicos y el procedimiento que deben adelantar las Instituciones de Educación Superior ante el MEN, con el fin de obtener el registro calificado.

Los artículos 2.5.3.2.10.4 del decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, se detalla la información, los elementos constitutivos, los criterios y las condiciones de calidad que se debe presentar para la solicitud de la ampliación de lugar de desarrollo de los programas con registro calificado a otro u otros municipios.

Mediante Ordenanza No. 24 del 8 de junio de 1941 de la Asamblea Departamental del Atlántico, se creó el programa de Ingeniería Química en modalidad presencial y lugar de desarrollo en Barranquilla, Atlántico.

Mediante la Resolución No. 11027 del 11 de septiembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional se renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años al programa de Ingeniería Química bajo la modalidad presencial con sede en Barranquilla (Atlántico).

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000051
(17 de noviembre de 2021)**

“Por medio de la cual se amplía el lugar de desarrollo del programa de Ingeniería Química, al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, ofrecido bajo la metodología presencial”

Mediante Resolución No. 003971 del 9 de marzo de 2018 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Química de la Universidad del Atlántico bajo la modalidad presencial con sede en Barranquilla por el término de seis (6) años.

Mediante Resolución No. 09232 del 07 de junio del 2018 el Ministerio de Educación Nacional renueva de oficio el registro calificado de la Universidad del Atlántico, ofrecida bajo metodología presencial en Barranquilla (Atlántico), a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 003971 del 9 de marzo de 2018 por un término de 7 años.

Con el fin de ampliar la oferta académica y cumplir con la demanda manifestada por la empresa Ecopetrol y su grupo empresarial en la Regional Caribe, con el fin de formar a sus funcionarios como Ingenieros Químicos, se hace necesario la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Ingeniería Química en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en virtud de un contrato marco entre la empresa Ecopetrol y la Universidad del Atlántico, manifestado inicialmente a través de una carta de intención.

Se hace necesario solicitar aprobación al Ministerio de Educación Nacional, para la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Ingeniería Química de acuerdo con el Artículo 2.5.3.2.10.4 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1330 de 2019.

Para tal fin, la ampliación modificará únicamente el lugar de desarrollo, pero no la vigencia del correspondiente registro calificado, en el sentido de adicionar como nuevo lugar de desarrollo el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

La institución universitaria garantiza la disponibilidad de infraestructura locativa y legítima que permite la oferta y el desarrollo adecuado del programa académico de Ingeniería Química en condiciones de calidad para su expansión, mejoramiento y mantenimiento en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de convenio interinstitucional con la Universidad Tecnológica de Bolívar.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000051
(17 de noviembre de 2021)

“Por medio de la cual se amplía el lugar de desarrollo del programa de Ingeniería Química, al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, ofrecido bajo la metodología presencial”

La Universidad del Atlántico dentro de sus fines establecidos en el artículo 10 literal (a) del acuerdo No. 004 de 2007, establece lo de contribuir al desarrollo armónico e integral de los estudiantes de la región y del país.

El Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión realizada el día 08 de junio del 2021, Acta N°12, avaló presentar ante el Ministerio de Educación Nacional, una solicitud de ampliación del lugar de desarrollo del programa de Ingeniería Química en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, previa solicitud del Comité Curricular del Programa de Ingeniería Química, estudiado en Acta No. 002 del 7 de junio de 2021.

El Consejo Académico, máxima autoridad académica del Alma Mater, conforme a las facultades otorgadas por el literal d del artículo 44 del Estatuto General, en sesión de fecha 17 de noviembre de dos mil veinte y uno (2021), aprobó la solicitud de ampliación del lugar de desarrollo del programa de Ingeniería Química en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, conforme al registro calificado otorgado por el MEN.

En mérito de lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Amplíese el lugar de desarrollo del programa de INGENIERIA QUIMICA, en el sentido de adicionar como nuevo lugar de desarrollo el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicítese autorización al Ministerio de Educación Nacional, la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Ingeniería Química de la Universidad del Atlántico, de conformidad con el Decreto No. 1330 del 25 de julio de 2019 y la Resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000051
(17 de noviembre de 2021)

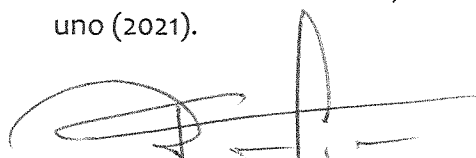
“Por medio de la cual se amplía el lugar de desarrollo del programa de Ingeniería Química, al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, ofrecido bajo la metodología presencial”

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Ministerio de Educación Nacional, a la Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Ingeniería, Coordinación del Programa de Ingeniería Química, Departamento de Admisiones y Registro Académico, Departamento de Calidad Integral en la Docencia, la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico y demás partes interesadas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).



DANILO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: Yussy Arteta Peña – Decana Facultad de Ingeniería
Revisó: Claudia Mora Díaz- Jefe Departamento de Calidad
VoBo: María Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica